

9.092

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través del Organismo que corresponda, realice el estudio de factibilidad, ampliación, presupuesto y ejecución de la Obra de Tendido de Línea Eléctrica de alta y baja tensión, entre Catuna y Ambil, sobre Ruta Nacional N° 79, que pasa la línea de alta tensión, llevándola hasta la zona del Dique El Saladillo, incluyendo un tramo de 3 Km en el departamento General Ortiz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demandan el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley serán imputados en el Presupuesto General de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a seis días del mes de octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 9.092.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO